

Decreto 18

PROMULGA EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CANADA POR EL CUAL SE ELIMINAN DIVERSOS BIENES DE LA LISTA DE DESGRAVACION DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha Publicación: 30-ABR-2002 | Fecha Promulgación: 22-ENE-2002

Tipo Versión: Única De : 30-ABR-2002

Url Corta: <https://bcn.cl/3msba>



PROMULGA EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON CANADA POR EL CUAL SE ELIMINAN DIVERSOS BIENES DE LA LISTA DE DESGRAVACION DE CHILE

Núm. 18.- Santiago, 22 de enero de 2002.- Vistos: El artículo 32, N° 17, y 50, N° 1), inciso segundo, de la Constitución Política de la República,

Considerando:

Que con fecha 25 de octubre de 2001 el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá suscribieron, en Ottawa, el Segundo Protocolo Adicional al Tratado de Libre Comercio por el cual se eliminan diversos bienes de la Lista de Desgravación de Chile, contenida en el Anexo C-022 de dicho Tratado.

Que dicho Protocolo fue adoptado en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo C-02 del mencionado Tratado de Libre Comercio, publicado en el Diario Oficial de 5 de julio de 1997.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 del citado Protocolo,

D e c r e t o:

Artículo único: Promúlgase el Segundo Protocolo Adicional al Tratado de Libre Comercio, suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá el 25 de octubre de 2001, por el cual se eliminan diversos bienes de la Lista de Desgravación de Chile, contenida en el Anexo C-022 del Tratado; cúmplase y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Alberto Yoacham Soffia, Embajador Director General Administrativo.

SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADA

El Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá (las "Partes"):

Considerando que las Partes, al suscribir, el 5 de diciembre de 1996, un Tratado de Libre Comercio, tuvieron como objetivo fundamental establecer una zona de libre comercio, eliminando progresivamente sus aranceles, con el fin de facilitar la circulación de bienes y servicios entre sus territorios; y

Atendido que el Gobierno de Chile adoptó una medida de salvaguardia para las

importaciones de trigo y que, conforme al Capítulo F del Tratado de Libre Comercio, siempre que se aplique una medida de salvaguardia debe otorgarse una compensación mutuamente acordada de liberalización comercial, en forma de concesiones que tengan efectos comerciales sustancialmente equivalentes;

Conviene lo siguiente:

ARTICULO 1

Eliminar de la Lista de Desgravación de Chile, contenida en el Anexo C-02.2, los siguientes bienes identificados conforme a la clasificación arancelaria establecida en el mismo Anexo:

0713.10 (arvejas secas y frijoles secos);
2004.10 (papas); y 2309.10 (alimentos para mascotas).

En virtud de lo anterior, las importaciones de bienes originarios de Canadá, correspondientes a las clasificaciones arancelarias antes indicadas, estarán exentas de aranceles aduaneros una vez que el presente Protocolo entre en vigor.

ARTICULO 2

El presente Protocolo constituirá un Acuerdo de Ejecución del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, y entrará en vigor después de la última notificación en que una de las Partes comunique a la otra, por la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para su entrada en vigor, pero no después del 1 de noviembre de 2001.

En fe de lo cual los suscritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Protocolo.

Elaborado en duplicado en Ottawa, este día veinticinco del mes de octubre de 2001, en los idiomas español, inglés y francés, siendo todos los textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República de Chile.- Por el Gobierno de Canadá.

Conforme con su original.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Santiago, 4 de enero de 2002.